

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL “SERVICIO DE VIGILANCIA OBRADOR PARQUE INDOAMERICANO”

CONTRATACIÓN DIRECTA ADIF N° 548/2019

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4- FORMULARIO DE PROPUESTA

**SECCIÓN 5- REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

ANEXO 1- DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017

ANEXO 2- DOMICILIO ELECTRONICO

**ANEXO 3-CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES
ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Plazo.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIF) llama a CONTRATACIÓN DIRECTA “**SERVICIO DE VIGILANCIA OBRADOR PARQUE INDOAMERICANO**” el cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación del presente llamado.

2. El objeto de la presente es la prestación de un Servicio de seguridad en las dependencias que a continuación se detallan:

a) OBRADOR PARQUE INDOAMERICANO

3. El Oferente deberá considerar en su propuesta que la organización del servicio objeto de la presente contratación deberá efectuarse siguiendo los horarios que ADIF le indique para dar cumplimiento a la correcta y adecuada prestación del mismo.

4. El plazo por el cual se deberá prestar el Servicio es de DOCE (12) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra.

5. El inicio del plazo se computará desde la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. La presente contratación consta se encuentra conformado de la siguiente manera:

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN OBRADOR INDOAMERICANO – LÍNEA BELGRANO SUR.

a) ITEM Nº 1. Cotizarán el precio hora y mes del servicio de Seguridad de las instalaciones de ADIF en Obrador Parque Indoamericano. El valor que se cotiche será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. El adjudicatario facturará el servicio mensual más el IVA discriminado utilizando Factura A debiendo indicar MES facturado respetando el precio unitario ofertado y reflejado en la Orden de compra, así como lo estipulado en las observaciones de la misma.

3. El Servicio respecto de cada uno de los Ítems indicados deberá prestarse en las condiciones establecidas en las Especificaciones y Memoria Técnica.

4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos, éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

5. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sea imprescindible ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación solicitada y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación. Asimismo, la oferta deberá considerar todos los elementos relacionados a módulos habitacionales, provisión de agua, equipos electrógenos y otros elementos en caso de corresponder.

6. El valor total de ÍTEM N° 1, requerido determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio.

7. Sin perjuicio de ello, a título ilustrativo los Oferentes deberán cotizar el ÍTEM 2, opcional para ADIF, que se indica en la Planilla de Cotización de la Sección 4. del PCP, a saber:

- **ÍTEM N° 2.** Valor por Jornada Adicional de 24 hs.

7.1. ADIF no se encuentra obligada a contratar el ÍTEM N°2 allí indicado, como así tampoco el Adjudicatario podrá invocar exclusividad alguna sobre el mismo, como así tampoco, ningún derecho adquirido o efectuar reclamos indemnizatorios de ninguna índole para el caso que ADIF decida no contratar el mismo.

7.2. En caso que ADIF decida contratar el mismo, deberá efectuar el requerimiento por cada necesidad puntual especificando inicio y finalización del servicio, pudiendo establecer jornadas de menor carga horaria y considerando como válido el costo por hora cotizado, no encontrándose obligada a contratar dichos servicios los días y/o meses siguientes.

En este sentido, no resultarán admisibles aquellas ofertas en las cuales no se coticen la totalidad de los DOS (2) ÍTEMS objeto del presente llamado.

8. ADIF se reserva el derecho de reducir en un 10% o aumentar en un 30% los servicios cubiertos por la empresa que resulte adjudicataria en las mismas condiciones contractuales, según lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, pudiendo efectuar dicha reducción o ampliación con la previa comunicación fehaciente al prestatario.

8.1. La atribución aquí establecida no dará derecho al prestador del servicio en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto. El incremento o disminución estará dada por el incremento o disminución en la misma proporción de la prestación.

8.2. ADIF hará especial hincapié en los resultados del servicio. A tales efectos, se dispondrá de procedimientos de control que considere conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Clase de Contratación. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE CERRADO en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas en sobre cerrado, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción, debiendo presentarse la misma en la Oficina 519, cita en Ramos Mejía 1302, piso 5º, Ciudad Autónoma de Bs. As.

2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en www.argentina.gob.ar/adifse u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10-16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.

3. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

4. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los proponentes en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” y una copia en formato digital (CD/DVD/USB).
5. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 4 del presente PCP.
6. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda

<p>CONTRATACIÓN DIRECTA CD 548 - ADIF - 2019 “SERVICIO DE VIGILANCIA OBRADOR PARQUE INDOAMERICANO” IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Sobre Único</p>

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 - a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetado el siguiente orden:
 - b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
 - c) Oferta Económica. Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la Sección 4 del presente PCP.
 - d) Impresión de Pantalla “WEB SERVICES” AFIP para verificación estado de deuda. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General

4164E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, A tal fin, los oferentes deberán adjuntar constancia de situación Actual frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar, presentando acreditación de libre de deuda mediante impresión de pantalla desde el modulo web: “web services AFIP”, firmado por apoderado del oferente, sujeto a revisión por ADIF.

- e) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de este llamado y de los demás términos de la documentación requerida; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la compulsa, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- f) Declaración Jurada Conflicto de Intereses decreto 202/2017 según ANEXO I
- g) Los proponentes con su oferta deberán presentar una nómina de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de seguridad privada durante los últimos cinco (5) años y de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y las constancias expedidas por estas entidades.
- h) Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIF, que incluya detalle de rutinas, equipamiento, cantidad de vigiladores, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Dentro del Plan de trabajo, el oferente deberá incluir un modelo de remito mensual, con el cual ADIF dará conformidad a los servicios que serán prestados cada día.
- i) Presentación de certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o Contador Público Nacional, en el que conste que el oferente cumple con la normativa vigente en relación a la tenencia de libros de registro de personal que exige la Ley N° 20.744 y que los mismos se encuentran debidamente rubricados.

- j) Se solicita a la vez una constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.
- k) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio seguridad privada de edificios), la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
- l) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- m) Certificado de Visita a Instalaciones: Los oferentes deberán visitar la totalidad de los edificios e instalaciones definidos como objetivos, coordinando las mismas previamente con personal de ADIF a los teléfonos: 4318-3696 / 3356 los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas. La Visita se llevará a cabo en el día y hora que coordinen con personal de ADIF. Deberá presentar con su oferta, ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por personal de ADIF, sin cuya presentación su oferta será desestimable de manera automática. Dicho certificado deberá ser requerido en la fecha en que se acuerde la visita a las instalaciones. Si la Visita diera lugar a pedidos de aclaración o replanteo de los trabajos por parte de los oferentes, se labrará un Acta de Visita que será comunicado a todos aquellos que hubieran adquirido los Pliegos, al domicilio especial constituido, pasando a integrar el presente documento. La presentación del Certificado de Visita implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.
- n) Habilitación: Deberá adjuntar las habilitaciones requeridas de acuerdo a lo normado por la Ley N° 1913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus modificatorias.
- o) Constitución de domicilio electrónico según Anexo II

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de Admisibilidad

Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en

situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

Asimismo, el oferente deberá demostrar una sólida situación financiera no pudiendo su oferta superar el 30 % de su facturación anual. A fines de demostrar su situación financiera deberá presentar una certificación de ingresos certificada por Contador Público. Adif podrá requerir documentación adicional.

ARTICULO 5° Proceso de selección. Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.
5. Además, durante el proceso de evaluación ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.
7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.
8. Adif efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta más conveniente. A los efectos de la presente Licitación la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria resulte ser la Oferta admisible de menor precio para el ITEM 1.
9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
10. La adjudicación recaerá en la oferta económica más conveniente por el ITEM 1. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.
11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

ARTÍCULO 6º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:

- a) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.)
- b) Copia firmada de formulario de conocimiento de CODIGO DE CONDUCTA DE ADIF PARA TERCERAS PARTES ANEXO 3.
- c) Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- d) Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
- e) Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las ventas del último trimestre.
- f) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-710695993.
 - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Asimismo, la documentación indicada en puntos a, b, c, d (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales y toda otra aquella prevista según las condiciones generales y particulares de la Licitación) deberá, en caso de corresponder, ser registrada por el adjudicatario mediante plataforma web “*Certronic*” o aquella que se designe a criterio de ADIF. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación del primer orden de compra por intermedio de la Subgerencia de Administración de Contratos de ADIF.
3. Previo al inicio del servicio y una vez notificada la Orden de compra, el proveedor deberá presentar la documentación que corresponda según la SECCION 5 - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO que quedará sujeta a control por parte de ADIF.
4. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 7º.- Personal de la Contratista

1. El personal que afecte la contratista a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:
 - 1.1. Ser mayor de Veintiún (21) años cumplidos de Edad.
 - 1.2. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente. El uniforme deberá ser provisto por el contratista.
 - 1.3. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
2. De las obligaciones legales de la Contratista respecto de su personal
 - 2.1. El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda.

- 2.2. El pago de las remuneraciones en término de Ley.
- 2.3. La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil).
- 2.4. El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.
- 2.5. El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.
- 2.6. Seguridad y Salud Ocupacional del Personal: El cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 con sus respectivos Decretos modificatorios.

ARTÍCULO 8º- Control de asistencia y de tareas. Libro.

1. Sistema de control de Asistencia y de las Tareas ADIF podrá implementar un sistema de control de personal de la empresa contratista en la forma que más convenga a dichos fines.
2. Los Libros de Novedades deberán ser supervisados por el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales y será provisto por el contratista y estará numerado y rubricado.
3. Las comunicaciones, órdenes, instrucciones u observaciones que se deba transmitir a la Contratista o a su supervisor podrán ser efectuadas mediante un “Libro de Novedades” en el que deberán notificarse, entre las partes

Al mismo tiempo el contratista deberá proveer una casilla de mail de contacto a donde se realicen las notificaciones para aquellos puntos que por distancia con la sede Central de ADIF no permita el contacto diario, de manera que se realice de manera electrónica. En estos casos el proveedor deberá realizar el envío por lo menos 1 vez al mes, vía mail del correspondiente libro escaneado, o cuando las novedades diarias lo requieran.

ARTÍCULO 9º- Obligaciones y responsabilidades del Contratista

1. De las responsabilidades del Contratista respecto del desempeño de su personal.
2. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.
3. El Contratista deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

4. Todo material y equipamiento necesario a los fines del cumplimiento del servicio serán provistos por la contratista en calidad y cantidad suficiente, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. Esto incluye la provisión en el caso de necesidad de garita de seguridad y baño químico.

ARTÍCULO 10º.- Pago de facturas.

1. El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación de ADIF del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

2. La factura deberá ser acompañada del remito correspondiente firmado por el adjudicatario y por personal de ADIF responsable del control de la seguridad de cada uno de los lugares que cumplen el servicio.

3. Las facturas deberán ser presentadas del 1º al 5º del mes siguientes a la prestación del servicio junto con las certificaciones correspondientes mediante TAD (Trámites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE".

O en su defecto podrán presentar la factura en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. El pago de las facturas será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por la Gerencia de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF.

5. Al presentar las facturas, asimismo se deberá presentar:

5.1. Los comprobantes de pagos de cada uno de los seguros solicitados en el presente Pliego de Condiciones Particulares, (ART y Seguro de Vida Obligatorio)

5.2. El comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP durante el mes inmediato anterior al que se factura, (Formulario 931).

5.3. Listado de personal, junto con los comprobantes de Alta Temprana, afectado al periodo de facturación.

5.4. Remitos mensuales - conteniendo el listado del personal, nombres y apellidos completos y DNI, por la totalidad de los servicios prestados y reflejados mediante la facturación.

5.5. ADIF no prestará conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 11º.- Redeterminación de Precios

El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminación de precios que estipula el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF”, que se encuentra publicado en la página web www.adifse.com.ar.

La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de redeterminación de precios es la que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
Ítem	Incidencia	Parámetros
Mano de Obra	85%	Básico Convenio Colectivo N°507/07 (Régimen de paritarias de acuerdo al convenio de la Union Personal de Seguridad Privada de la República Argentina) - VIGILADOR GENERAL
Insumos y Otros Gastos	15%	Índice de precios internos por mayor, Nivel General- INDEC

Las fuentes de información de los precios conforme al cuadro descripto en el párrafo anterior serán:

- Índices de precios del INDEC, de referencia a los ITEMS Insumos y Otros Gastos.
- Régimen de paritarias de acuerdo al convenio de la Unión Personal de Seguridad Privada de la República Argentina, de referencia al ITEM Mano de Obra.

ARTÍCULO 12º.- Indemnidad

1. El Contratista deberá contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
2. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
3. El Contratista se obligará a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del Contrato de Seguridad Privada que celebre con ADIF, por lo cual el Comitente no responderá por ningún tipo de reclamo.
4. En forma previa a la iniciación de la prestación, la Contratista cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

ARTÍCULO 13º. Rescisión

1. ADIF tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N°30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Sin perjuicio de lo antes mencionado, ADIF tendrá la potestad de rescindir el contrato de manera unilateral sin existir causa, siempre que se notifique de manera formal al

Adjudicatario con una antelación no menor de 30 días sin que a éste le corresponda indemnización alguna ni reembolso de gastos por ningún concepto.

ARTÍCULO 14º. Sanciones

1. Cuando la Contratista cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la ADIF, será pasible de las sanciones previstas en el Art. Nº 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Sin perjuicio de ello, también serán aplicables las siguientes penalidades:
 - a) Multa por cumplimiento parcial de los trabajos: En caso de que el contratista sea advertido de la no satisfacción por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado por cada ÍTEM hasta tanto regularice su situación.
 - b) Multa por incumplimiento de horarios y puestos de trabajo a cubrir: En caso de que el contratista sea advertido del incumplimiento de esta naturaleza por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado hasta tanto regularice su situación.
3. ADIF comunicará el incumplimiento detectado mediante el correo electrónico al mail aportado por el contratista, en base a los expuesto en el Art.Nº7 del presente PCP
4. La Contratista deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada en el acápite 3 del presente artículo. El descargo deberá efectuarse mediante el Libro de Novedades según lo indicado en el artículo 7 del presente PCP.
5. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.
6. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos 2. a) y 2. b) del presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado de afectación del servicio, la gravedad y reiteración de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.

7. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista con ADIF. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. Para el caso que el monto de las multas acumuladas alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato IVA incluido, el Contrato será rescindido automáticamente por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 15º.- Seguros

Previo a la firma del Contrato el adjudicatario deberá presentar póliza de Seguro que cubra la totalidad de la dotación del personal a su cargo, sobre la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96. Deberá acompañar asimismo el Seguro de Vida Obligatorio y una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil sin límite de monto por daños a terceros y a bienes, derivados de negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas, debiendo la Contratista hacer entrega de los respectivos comprobantes de pagos de cada una de las coberturas. Todo ello, de manera tal de mantener indemne a ADIF, debiendo presentar al sólo pedido de ADIF los recibos originales de pago en término de las cuotas de las pólizas mencionada.

ARTÍCULO 16º.- Cesión

1. Solamente podrá el Contratista ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 17º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.
2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del artículo 3 inciso 6 del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 18º.- Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto el presente llamado en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 548 -ADIF-2019 PARA EL “SERVICIO DE VIGILANCIA OBRADOR PARQUE INDOAMERICANO

Plazo

DOCE (12) meses.

Tipo de Contratación

Etapa Única

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 Sala indicada en la invitación
Fecha de Apertura: La indicada en el aviso publicitario y/o Circulares en caso de haber modificaciones

Garantía de Mantenimiento de Oferta

PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del Monto de la Oferta. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO incluido el IVA

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación del llamado

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º , CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá

contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente llamado.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN OBRADOR PARQUE INDOAMERICANO – LÍNEA BELGRANO SUR.

ITEM N° 1. Servicio de Seguridad de las instalaciones de ADIF en OBRADOR ubicado en Parque INDOAMERICANO, CABA.

DE LOS TRABAJOS.

- a) Cubrirá la seguridad, vigilancia, y resguardo del predio.
- b) Plazo: 366 días por las 24 hs. del día
- c) Cantidad Un (1) Vigilador Permanente de Lunes a Domingo las 24 hs
 UN (1) Vigilador de Lunes a Domingo de refuerzo nocturno de 12
 hs. Cada uno.

ADIF se reserva el derecho de exceptuar del servicio las áreas que ésta determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.

ADIF observará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la contratación, más allá de la cantidad de personal asignado en los edificios, que deberá estar de acuerdo con los resultados buscados que se describen y con los mínimos establecidos.

Sin perjuicio de lo antes enunciado, el oferente deberá incluir en su cotización, en modalidad de Unidad de Medida, el dato del precio por HORA. El precio brindado al igual que la oferta tendrá valor mientras la adjudicación correspondiente a esta contratación se mantenga vigente y se utilizará en caso de necesidad de ADIF, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente de ADIF.

El oferente deberá poner a disposición una persona que posea relación de dependencia en su dotación, que deberá realizar la función de referente y contacto, y será con quien personal de ADIF podrá contactarse para realizar observaciones, consultas, reclamos, etc. Y todo tipo de cuestiones relativas al servicio prestado. En virtud a ello, deberá la empresa adjudicada brindar los datos de la persona designada para tal fin (Nombre y Apellido completo, Teléfono celular de contacto, mail, etc.)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS RENGLONES (Salvo indicación en contrario)

1.- INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLAR LAS TAREAS DESCRIPTAS.

La Empresa adjudicataria, tendrá a su cargo la provisión de la totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias a utilizar para el cumplimiento del servicio, que deberá ser aprobado previamente por ADIF.

Del mismo modo, el equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la **mejor y mayor tecnología posible.**

Elementos obligatorios de uso diario por cada vigilador:

- Tonfa
- Silbato
- Equipo de comunicaciones
- Reflector de mano
- Zapatos de seguridad
-

2.- VESTIMENTA

La vestimenta del personal de la empresa adjudicataria deberá ser uniforme en perfecto estado de uso y calidad teniendo en cuenta el color del pantalón, camisa, corbata, gorra y zapatos de seguridad en primavera/verano como así también sweater y campera en otoño/invierno.

3.- OTRAS ESPECIFICACIONES

A.- Derecho de permanencia:

ADIF podrá exigir a la Empresa adjudicataria la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, asignados a la ADIF cuya presencia o conducta sea considerada inadecuada.

B.- Organización del plantel:

La Empresa adjudicataria, deberá designar un supervisor general, quien será el referente principal.

La Empresa adjudicataria, deberá presentar mensualmente una lista completa del personal designado en las tareas, donde constará Nombre, Apellido y N° de Documento, según lo indicado en el ART.N° 7 del presente PCP.

C.- Controles de asistencia y puntualidad:

La empresa, deberá efectuar el control horario y de puntualidad, respetando los turnos que se establecen y remitiendo a ADIF, la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.), en forma mensual y constante, requisito sin el cual podrá imposibilitarse la liquidación de los servicios prestados.

ADIF se reserva el derecho a supervisar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados. De verificarse diferencias, se tomarán como válidos los datos obtenidos por la ADIF a efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio.

NOTA: El supervisor general, los supervisores y/o los encargados, deberán registrar su ingreso y egreso a diario en la oficina que al efecto se indicará.

D.- Daños:

La Empresa adjudicataria, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

E.- Pautas de Comportamiento del Personal:

- a) El personal de vigilancia y seguridad deberá velar por la imagen de ADIF SE.
- b) Será responsabilidad de la persona que cumple la tarea designada de vigilancia, el conocer sus funciones y área de trabajo, como ser accesos, salidas de emergencia, lugares de asistencia, vulnerabilidades y zonas de riesgos, personas referentes. Ante el desconocimiento deberá informarse, por su superior inmediato. Las funciones de los vigiladores deberán estar visibles y a disposición en la base donde se tome el servicio y/o en los puestos a cubrir mediante los libros de novedades. Se deberá cumplir con el protocolo de seguridad informado por ADIF a la empresa contratista.
- c) No podrán retirarse del servicio ni hacer abandono de los mismos hasta no haber sido relevados por otro, a los efectos de asegurar la continuidad de la prestación. Deberán prestar puntualidad para la toma del servicio.

- d) Deberá tener buena presencia y predisposición mantenimiento en todo momento trato cortés, evidenciando buenos modales con correcto vocabulario, respetando las normas de convivencia y respeto a terceros.
- e) Todo personal debe estar instruido adecuadamente, con conocimiento de los aspectos legales y operativos que correspondan a la misión de cumplir sobre vigilancia, protección, incendio y primeros auxilios.
- f) Deberán mantener inflexibilidad ante comportamientos inapropiados por parte de terceros, invitándolos al cese de tal conducta, evitando la confrontación física y demostrando capacidad de persuasión a fin de resolver y evitar inconvenientes o bien dar inmediata comunicación solicitando intervención policial.
- g) No deberán consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
- h) De toda novedad que notare, será comunicado a su encargado/superior, y si hasta la llegada del mismo pudiera solucionarlo, adoptará la actitud correspondiente para ello.
- i) No recibirá más indicaciones que las de su superior o eventualmente de la GSPSG, sin incurrir por esto en la desatención del lugar de trabajo. Ante la duda sobre el curso de acción que debe adoptar, será su responsabilidad verificar el proceder a través de su superior inmediato.

SECCIÓN 4. FORMULARIO DE LA PROPUESTA

4.1.1 COTIZACIÓN POR SERVICIO TOTAL A CONTRATAR SEGÚN RENGLON Nº 1

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación requerida en el presente llamado a contratación, cotiza los siguientes precios.

	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE ACUERDO AL PLIEGO	HORAS – CANTIDAD (Q)	PRECIO HORA UNITARIO ARS SIN IVA (P.U)	PRECIO TOTAL ARS SIN IVA (P.U*Q=PRECIO TOTAL ITEM 1)
ÍTEM Nº 1	Servicio de Seguridad Privada de Obradores de ADIF en parque indoamericano –UN (1) VIGILADOR 24 HS Y UN (1) VIGILADOR REFUERZO NOCTURNO 12 HS	13176	\$	\$
TOTAL ARS SIN IVA ITEM Nº 1				

OFERTA TOTAL ITEM 1 PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....
OFERTA TOTAL ITEM 1 PESOS ARGENTINOS SIN IVA (LETRAS)

.....

	DESCRIPCION DE TRABAJOS DE ACUERDO A PLIEGO	PRECIO HORA (No Incluye IVA)
Item Nº 2	VALOR POR JORNADA ADICIONAL POR 24 HS	\$
	• TOTAL, DE LA OFERTA JORNADA ADICIONAL (UN. DE MEDIDA) CON IVA	\$

NOTA:

- a) En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.
- b) Solo serán consideradas las ofertas que contengan la totalidad de ofertas de los ítems de cada renglón.
- c) Aclarar Alícuota de IVA aplicable: _____

Firma del oferente

ALCARACIÓN Y CARGO

Lugar y Fecha

SECCION 5 - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

La Contratista debe respetar los requisitos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/79, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557/95 y todos aquellos decretos, reglamentaciones y disposiciones que modifiquen y/o complementen a las normas citadas.

Previo al comienzo de sus servicios, la Contratista debe presentar a ADIFSE las pólizas de seguro contra accidentes personales (en caso de tener personal monotributista) y póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria Sociedad del Estado, CUIT N° 30-71069599-3 y contra (Quien corresponda).

Para la ejecución de trabajos con personal propio en relación de dependencia, la Contratista debe presentar a ADIFSE, el listado de personal emitido por su ART y Certificado de Cobertura vigente con las cláusulas de no repetición descriptas en el párrafo anterior.

La Contratista deberá reportar todo acontecimiento laboral que ocurra durante la ejecución de los trabajos. La Contratista debe denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del acontecimiento ocurrido a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matias Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	20-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 3 de septiembre de 2019.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	Detalle: Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	Detalle: Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	Detalle: Razón Social y CUIT
Director	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	Detalle: nombres, apellidos y CUIT

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO 2- DOMICILIO ELECTRONICO

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO

En mi carácter de _____ representante de la firma _____ el
constitu _____
aceptan _____ pueda formalizar por ese medio todas las
notificac **X** _____ n del presente proceso de selección.

Fecha, firma y aclaración

**ANEXO 3 - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

¹ *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP 548/2019 REV 02

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.